

Frutas

1. Clasificación arancelaria

Dentro de este estudio se incluyen las partidas del capítulo 08, con excepción de la 0803 correspondientes a bananos y plátanos, al cual se le dedica un estudio aparte.

Cuadro 1.1
Subpartidas arancelarias en los que se clasifica el sector de frutas.

SAC (6D)	Descripción
080111	Cocos secos
080119	Los demás cocos
080121	Nueces del Brasil con cáscara
080122	Nueces del Brasil sin cáscara
080131	Nueces de marañón con cáscara
080132	Nueces de marañón sin cáscara
080211	Almendras con cáscara
080212	Almendras sin cáscara
080221	Avellanas con cáscara
080222	Avellanas sin cáscara
080231	Nueces de nogal con cáscara
080232	Nueces de nogal sin cáscara
080240	Castañas (<i>Castanea spp</i>)
080250	Pistachos
080260	Nueces de macadamia
080290	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos
080410	Dátiles, frescos o secos
080420	Higos, frescos o secos
080430	Piña, frescas o secas
080440	Aguacates (paltas), frescos o secos
080450	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos
080510	Naranjas, frescas o secas
080520	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos o secos
080540	Toronjas o pomelos, frescos o secos
080550	Limonos (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>), frescos
080590	Los demás agrios o cítricos, frescos o secos
080610	Uvas frescas
080620	Uvas secas, incluidas las pasas

SAC (6D)	Descripción
080711	Sandías frescas
080719	Melones frescos
080720	Papayas frescas
080810	Manzanas frescas
080820	Peras y membrillos, frescos
080910	Albaricoques (damascos, chabacanos), frescos
080920	Cerezas frescas
080930	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescas
080940	Ciruelas y endrinas, frescas
081010	Fresas (frutillas), frescas
081040	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos
081050	Kiwis frescos
081060	Duriones, frescos
081090	Las demás frutas y otros frutos, frescos
081110	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados
081120	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados
081190	Las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados
081210	Cerezas conservadas provisionalmente pero impropias para el consumo humano
081290	Las demás frutas y otros frutos conservadas provisionalmente pero impropias para el consumo humano
081310	Albaricoques (damascos, chabacanos), secos
081320	Ciruelas secas
081330	Manzanas secas
081340	Las demás frutas u otros frutos, secos
081350	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo
081400	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional

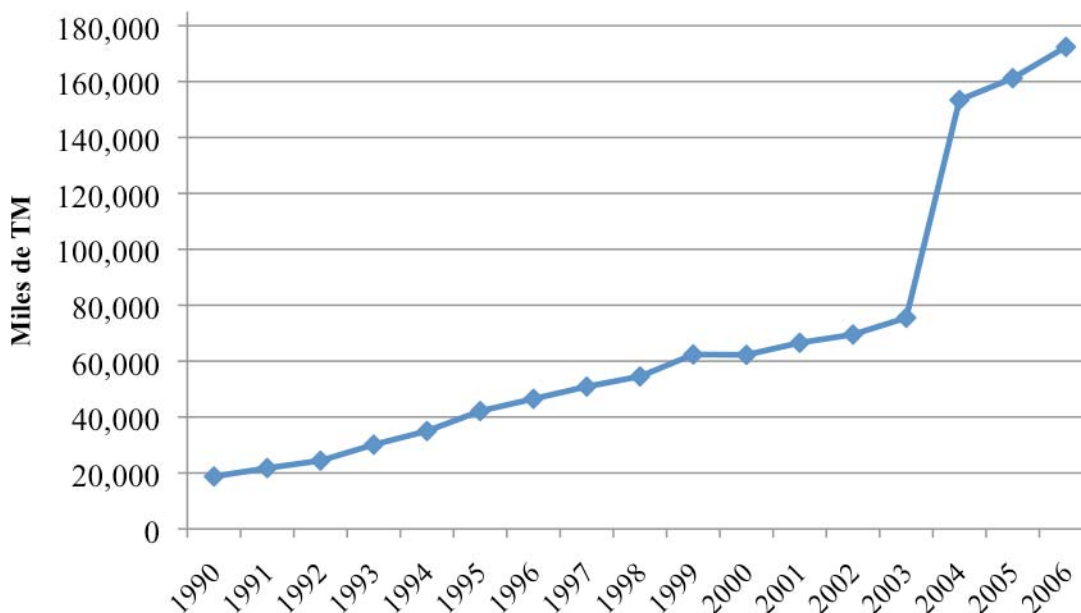
2. Generalidades del mercado de frutas en China.

2.1 Producción

China es el productor más grande del mundo de frutas, suple el 37% de las frutas y vegetales del mundo¹ y es uno de los principales exportadores.

A partir de los 90's China ha visto incrementada su participación en el comercio mundial, sobrepasando en algunos casos a los exportadores tradicionales de frutas del mundo. Desde 1990 al 2006 el incremento de la producción ha sido acelerado, con promedios del 16% anual, siendo significativo el crecimiento entre el 2003 y el 2004, ya que alcanzó una cifra del 103%, pasando de 75 millones de toneladas a 153 millones (ver Gráfico 2.1), según las cifras del Servicio de Investigación Económica (ERS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de Estados Unidos²

Gráfico 2.1
China: Producción de Frutas



Fuente: ERS USDA, China Agricultural and Economic Data

De los estudios realizados por ERS³ se desprende que durante los últimos 10 años el continuo avance en las mejoras de la infraestructura productiva china ha favorecido el aumento de la producción de frutas y vegetales y el aumento de su calidad, esto con el fin de poder mejorar los niveles de competitividad, tanto en los mercados externos como en el principal mercado de los productores chinos, su propio territorio. El Sudeste Asiático es el principal destino de las

¹ Basado en datos de la FAO y del Servicio de Investigación Económica del Departamento de Agricultura de Estados Unidos

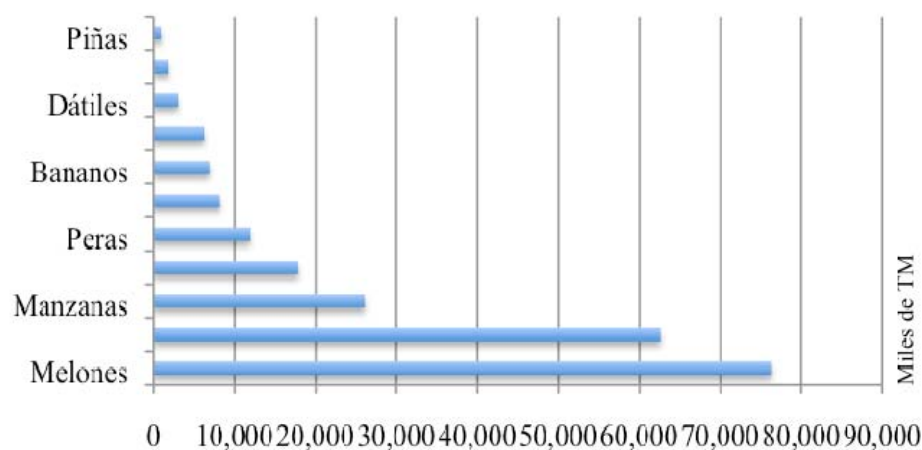
² China Agricultural and Economic Data, 2008

³ China's Fruit and Vegetable Trade; Who Will China Feed? y China's Rising Fruit and Vegetable Exports Challenge U.S. Industries

exportaciones chinas, focalizadas principalmente en manzanas, jugo de manzana, y vegetales frescos.

Para el 2006, (Ver Gráfico 2.2) China produjo 76.4 millones de Toneladas Métricas (TM) de melones, 62.6 millones de TM de sandías, 26 millones de TM manzanas, 18 millones de TM de cítricos, 12 millones de TM de peras, 8.2 millones de TM de melocotones, 6.3 millones de TM de uvas, 3 millones de TM de dátiles, 1.9 millones de TM de fresas y 900 mil TM de piñas.

Gráfico 2.2
China: Producción de Frutas en el 2006



Fuente: ERS, USDA, china Agricultural and Economic Data

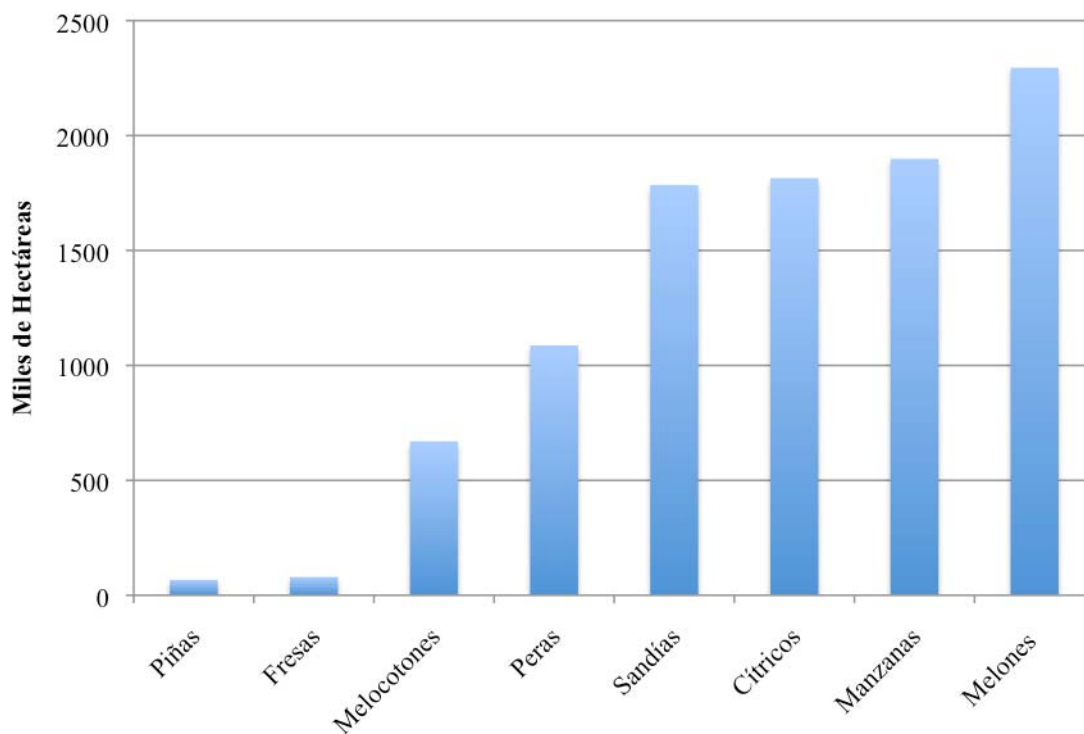
A pesar de los avances en materia de costos de producción, siguen siendo problema las condiciones de los caminos rurales, la carencia de almacenaje y transporte refrigerados, los desperdicios, basura, las cadenas de comercialización con numerosos intermediarios y la ineficacia en el sector del transporte. El Estado Chino está mejorando su infraestructura rápidamente, posee un extenso sistema de caminos que conecta casi todas las ciudades importantes y el gobierno de China ha promovido la construcción de una red conocida como el “pasillo verde”, que son caminos diseñados para conectar las áreas que producen frutas y vegetales frescos con los mercados urbanos.

Las industrias procesadoras han crecido rápidamente debido a la combinación de los bajos costos de China, un mercado cada vez mayor y a la política del gobierno que anima a las empresas a desarrollar programas de ayuda a los productores, enfocados en promover la mejora de los estándares técnicos, aumento de la inversión y la capacitación de estos. Las empresas que ingresan a este módulo son designadas como “empresas de la cabeza del dragón” (“Dragon Head Companies”), esta designación da a la compañía prestigio, acceso a los mercados, autoridad para contratar y términos favorables para los préstamos.

China es uno de los países que dispone más áreas sembradas de frutas del mundo. El producto con más área sembrada en el 2006 fue melones con 2.3 millones de Hectáreas (Has.), le siguen manzanas con 1.9 millones Has., cítricos y sandías cada uno con 1.8 millones Has., peras

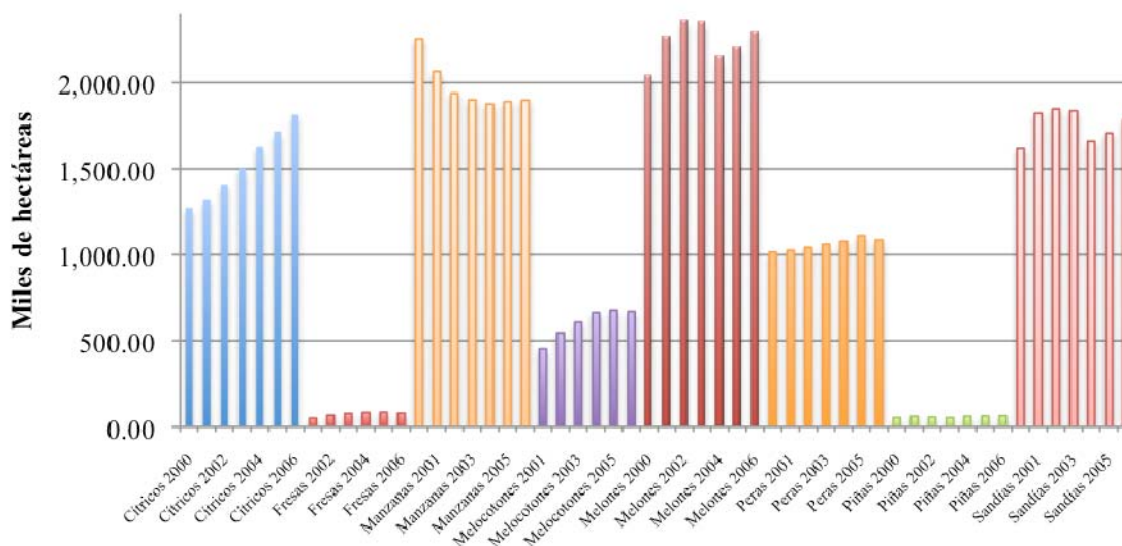
con 1.1 millones Has., 670 mil Has para melocotones, 80 mil Has. para fresas y 67 mil hectáreas para piñas tropicales (ver Gráfico 2.3 y 2.4).

Gráfico 2.3
China: Areas sembrada de algunas frutas (2006)



Fuente: FAO y ERS USDA, Febrero 2009

Gráfico 2.4
China: Area sembrada por producto (2000-2006)



Fuente: ERS USDA y FAO, Febrero 2009

Los niveles de rendimiento⁴ han experimentado diferentes vaivenes al compararlo año con año, pero si compara la productividad del 2000 al 2007, en el caso de piñas y sandías su rendimiento decreció en un 6%, en el caso de melones y uvas el rendimiento aumentó en 6% y 5% respectivamente.

2.2 Consumo

La producción nacional suple la mayor parte del consumo chino el crecimiento del mercado interior absorbe cada vez más la producción de la fruta. A pesar del crecimiento de la producción y de las exportaciones, las importaciones han experimentado un crecimiento importante, especialmente por la demanda cada vez más de producto de alta calidad. China es hoy el productor y consumidor agrícola más grande del mundo, produciendo y consumiendo el 37% de la producción mundial de frutas y vegetales, según lo reporta el ERS⁵ basados en cifras del Ministerio de Estadísticas de China.

Durante los últimos años los consumidores chinos han diversificado sus dietas para incluir más variedad en fruta , propio de una población cada vez más rica.

China emerge como mercado para los exportadores de frutas frescas o procesadas de alta calidad dada la demanda de una población en crecimiento con mejores ingresos, especialmente en los centros urbanos, considerando en muchos casos a las frutas como artículos de lujo utilizados muchas veces como regalos. Para poder suplir sea demanda China ha requerido ampliar las importaciones de frutas y vegetales a pesar de barreras comerciales existentes.

Entre 1990 y 2004, el consumo per capita de fruta en las zonas urbanas creció en un 37% y en el caso de las zonas rurales se ha triplicado el consumo. La relación entre el aumento de los ingresos y el aumento en el consumo de frutas y vegetales es directo, por ejemplo, datos de la encuesta de Hogares en China para el 2000 demuestra que el 10% de los hogares con mayores ingresos compraron 19 % más vegetales y 40% mas de fruta con relación al consumo per capita del promedio urbano.

El desarrollo de los mercados modernos de alimentos está ampliando la disponibilidad de frutas para la clase media y baja, incluyendo los habitantes de las provincias alejadas o zonas rurales.

3. Comercio de China con el mundo

3.1 Importaciones

Según datos del Ministerio de Comercio de China, durante el año 2007, las importaciones del sector de frutas alcanzaron un monto de \$821 millones, y mostraron un crecimiento de un 43% entre el 2005 y el 2007. En este sector los cinco principales productos concentran alrededor de un 47% del total importado.

⁴ Estadísticas de FAOSTAT, Febrero 2009

⁵ Who Will China Feed? Amber Waves, Volume 6, Issue 3. June 2008
www.ers.usda.gov/amberwaves/

El principal producto importado es “las demás frutas y otros frutos, frescos”, el cual alcanzó un valor de \$ 129 millones en el 2007, monto que representa un 16% del valor total importado del sector de frutas. Los principales suplidores de esta partida son: Tailandia, que provee 51,2% de la demanda china y Vietnam un 46,9%. El segundo producto en importancia es “duriones, frescos”, que alcanzó un monto de \$ 71 millones en el 2007, Tailandia es el único proveedor de este producto. El tercer producto de mayor peso dentro de las importaciones del sector de frutas es “guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos”, el cual que registró un total de \$ 64 millones en el 2007, en este caso los países suplidores son principalmente asiáticos, entre ellos Tailandia, Indonesia y Filipinas. Otro producto de peso en las importaciones es “uvas frescas”, las cuales registran un monto importado muy cercano al anterior, \$63 millones y cuyos proveedores principales son países de América, Chile con un 45,5%, EE.UU con un 39,4% y Perú con un 13,2%.

Otros productos importantes son “las demás frutas u otros frutos, secos” el cual registra \$58 millones, originarias de EE.UU, Alemania y Holanda, principalmente.

Cuadro 3.1
China: Principales productos importados del sector de frutas.

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones US\$			Volumen en TM			País de origen (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
081090	Las demás frutas y otros frutos, frescos	98	114	129	182.894	218.049	231.022	- Tailandia (51,9%) - Viet Nam (46,9%) - Corea del Norte (1,2%)
081060	Duriones, frescos	48	54	71	75.371	85.220	105.667	- Tailandia (100%)
080450	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	44	30	64	39.616	23.777	42.293	- Tailandia (76,0%) - Indonesia (21,7%) - Filipinas (1,0%)
080610	Uvas frescas	82	69	63	57.490	46.004	42.775	- Chile (45,5%) - EE.UU. (39,4%) - Perú (13,2%) - Nueva Zelanda (13,2%) - Argelia (1,9%)
081340	Las demás frutas u otros frutos, secos	26	33	58	44.488	59.673	96.329	- EE.UU. (76,3%) - Alemania (5,8%) - Holanda (5,7%) - India (5,6%) - Nueva Zelanda (1,8%)
Subtotal		298	301	386	399.860	432.723	518.085	
<i>Los demás</i>		275	343	435	559.358	640.081	702.072	
Total		573	644	821	959.217	1.072.803	1.220.157	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China y Trademap.

3.2 Exportaciones

China es un exportador neto del sector de frutas, durante el 2007 registró un monto de \$1.624 millones, un 54% mayor que el registrado el año 2005. Los cinco principales productos representan un 64% de las exportaciones totales del sector.

El producto de mayor importancia es “Manzanas frescas”, el cual registró \$513 millones en el 2007. Esto representó un 32% del total exportado ese año. Los principales destinos de este producto son Rusia, Indonesia, Filipinas y Tailandia. El segundo producto en importancia es mandarinas, el cual alcanzó en el 2007 un monto de \$173 millones (10,6% del total). Este producto se destina principalmente a la región asiática, Indonesia, Malasia y Filipinas que suman 60,3%, otros destinos son Rusia y Canadá. El tercer producto de importancia es “peras y membrillos, frescos” el cual alcanzó \$162 millones, en el 2007 y se destina, principalmente, a Indonesia, Malasia y EE.UU.

Otros productos relevantes son fresas y demás frutos con cáscara que se dirigen principalmente a Holanda y EE.UU, respectivamente. Cabe destacar que estas principales cinco subpartidas abarcan un 65% del total exportado.

Cuadro 3.2
China: Principales productos exportados del sector de frutas.

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
080810	Manzanas frescas	306	373	513	823.988	804.318	1.019.087	- Rusia (14,0%) - Indonesia (13,3%) - Filipinas (10,6%) - Tailandia (8,9%) - Malasia (6,7%)
080520	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos o secos	110	116	173	370.788	335.797	397.605	- Indonesia (23,5%) -Malasia (22,9%) - Filipinas (14,3%) - Rusia (13,6%) - Canadá (8,2%)
080820	Peras y membrillos, frescos	122	148	162	368.333	375.298	404.948	- Indonesia (17,9%) - Malasia (11,0%) - EE.UU. (10,7%) - Tailandia (9,7%) - Rusia (8,8%)

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
081110	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	54	60	108	98.482	70.206	103.881	- Holanda (27,7%) - Japón (13,2%) - Alemania (13,2%) - EE.UU. (4,8%) - Corea Sur (4,7%)
080290	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos	91	117	98	19.785	21.734	26.259	- EE.UU. (25,7%) - Alemania (13,5%) - Corea del Sur (10,4%) - Reino Unido (6,9%) - Francia (6,9%)
Subtotal		683	814	1.053	1.681.376	1.607.353	1.951.781	
<i>Los demás</i>		372	453	571	489.011	511.531	651.955	
Total		1.055	1.267	1.624	2.170.388	2.118.884	2.603.736	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China y Trademap.

3.3 Precios promedio de importación y exportación, por unidad de medida

En los cuadros 3.3.1 y 3.3.2 se incluyen los precios promedio unitarios de importación CIF y de exportación FOB de China para los productos del sector de frutas. Estos precios se calcularon por subpartida arancelaria a 6 dígitos, dividiendo el valor entre el volumen. Por lo tanto, deben tomarse únicamente como una estimación, primero por el nivel de agregación involucrado en su cálculo y, segundo, por tratarse de un promedio ponderado entre diferentes países de destino u origen (según sea el caso), e incluso entre diferentes proveedores o compradores dentro de cada país. Cabe resaltar además, que los precios promedio de las importaciones se calculan con valores CIF, lo que implica que incluyen seguro y flete, en tanto que los precios promedio de exportación no incluyen estos rubros.

Por esta razón, en algunos casos dependiendo del producto, los valores mostrados no necesariamente coinciden con los precios que se cotizan en los mercados internacionales

Cuadro 3.3.1

China: Precio promedio de importación CIF del sector de frutas, por unidad de medida, 2007.

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
080111	Cocos secos	0,94	kg
080119	Los demás cocos	0,12	kg
080121	Nueces del Brasil con cáscara	1,03	kg
080122	Nueces del Brasil sin cáscara	6,99	kg
080131	Nueces de marañón con cáscara	0,28	kg
080132	Nueces de marañón sin cáscara	3,27	kg
080211	Almendras con cáscara	0,92	kg
080212	Almendras sin cáscara	4,94	kg
080221	Avellanas con cáscara	1,13	kg
080222	Avellanas sin cáscara	5,63	kg
080231	Nueces de nogal con cáscara	1,23	kg
080232	Nueces de nogal sin cáscara	2,68	kg
080240	Castañas (<i>Castanea spp</i>)	1,64	kg
080250	Pistachos	2,24	kg
080260	Nueces de Macadamia	0,74	kg
080290	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos	2,11	kg
080410	Dátiles, frescos o secos	0,25	kg
080420	Higos, frescos o secos	1,29	kg
080440	Aguacates (paltas), frescos o secos	0,00	kg
080450	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	1,52	kg
080510	Naranjas, frescas o secas	0,84	kg
080520	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos o secos	0,57	kg
080540	Toronjas o pomelos, frescos o secos	0,82	kg
080550	Limonos (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>), frescos	0,86	kg
080590	Los demás agrios o cítricos, frescos o secos	11,10	kg
080610	Uvas frescas	1,48	kg
080620	Uvas secas, incluidas las pasas	1,45	kg
080711	Sandías frescas	0,14	kg
080719	Melones frescos	0,97	kg
080720	Papayas frescas	0,80	kg
080810	Manzanas frescas	0,94	kg
080820	Peras y membrillos, frescos	1,16	kg

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
080920	Cerezas frescas	3,37	kg
080930	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescas	1,10	kg
080940	Ciruelas y endrinas, frescas	1,14	kg
081010	Fresas (frutillas), frescas	n.d	n.d
081020	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	n.d	n.d
081040	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos	2,64	kg
081050	Kiwis frescos	1,25	kg
081060	Duriones, frescos	0,67	kg
081090	Las demás frutas y otros frutos, frescos	0,56	kg
081110	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	1,66	kg
081120	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	2,98	kg
081190	Las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	4,36	kg
081210	Cerezas conservadas provisionalmente pero impropias para el consumo humano	2,62	kg
081290	Las demás frutas y otros frutos conservadas provisionalmente pero impropias para el consumo humano	1,10	kg
081310	Albaricoques (damascos, chabacanos), secos	5,68	kg
081320	Ciruelas secas	1,09	kg
081330	Manzanas secas	2,20	kg
081340	Las demás frutas u otros frutos, secos	0,61	kg
081350	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	5,37	kg
081400	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	1,55	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China.

Cuadro 3.3.2
China: Precio promedio de exportación FOB del sector de frutas, por unidad de medida, 2007.

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
080111	Cocos secos	1,22	kg
080119	Los demás cocos	0,16	kg
080121	Nueces del Brasil con cáscara	n.d	kg
080122	Nueces del Brasil sin cáscara	n.d	n.d
080131	Nueces de marañón con cáscara	3,01	kg
080132	Nueces de marañón sin cáscara	1,92	kg
080211	Almendras con cáscara	5,00	kg
080212	Almendras sin cáscara	4,85	kg
080221	Avellanas con cáscara	0,98	kg
080222	Avellanas sin cáscara	8,50	kg
080231	Nueces de nogal con cáscara	1,38	kg
080232	Nueces de nogal sin cáscara	4,87	kg
080240	Castañas (<i>Castanea spp</i>)	1,36	kg
080250	Pistachos	1,50	kg
080260	Nueces de Macadamia	2,01	kg
080290	Los demás frutos de cáscara, frescos o secos	3,74	kg
080410	Dátiles, frescos o secos	1,38	kg
080420	Higos, frescos o secos	3,58	kg
080440	Aguacates (paltas), frescos o secos	n.d	n.d
080450	Guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	0,17	kg
080510	Naranjas, frescas o secas	0,44	kg
080520	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), frescos o secos	0,43	kg
080540	Toronjas o pomelos, frescos o secos	0,59	kg
080550	Limonos (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>), frescos	0,34	kg
080590	Los demás agrios o cítricos, frescos o secos	0,44	kg
080610	Uvas frescas	0,59	kg
080620	Uvas secas, incluidas las pasas	1,41	kg
080711	Sandías frescas	0,21	kg
080719	Melones frescos	0,25	kg
080720	Papayas frescas	0,21	kg
080810	Manzanas frescas	0,50	kg
080820	Peras y membrillos, frescos	0,40	kg

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario (US\$)	Unidad
080920	Cerezas frescas	1,94	kg
080930	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas, frescas	0,29	kg
080940	Ciruelas y endrinas, frescas	0,33	kg
081010	Fresas (frutillas), frescas	0,72	kg
081020	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa, frescas	0,74	kg
081040	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium, frescos	4,59	kg
081050	Kiwis frescos	0,71	kg
081060	Duriones, frescos	n.d	n.d
081090	Las demás frutas y otros frutos, frescos	0,34	kg
081110	Fresas (frutillas), sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	1,04	kg
081120	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	1,50	kg
081190	Las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	1,06	kg
081210	Cerezas conservadas provisionalmente pero impropias para el consumo humano	2,01	kg
081290	Las demás frutas y otros frutos conservadas provisionalmente pero impropias para el consumo humano	2,01	kg
081310	Albaricoques (damascos, chabacanos), secos	2,14	kg
081320	Ciruelas secas	2,90	kg
081330	Manzanas secas	3,45	kg
081340	Las demás frutas u otros frutos, secos	3,68	kg
081350	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	11,17	kg
081400	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	0,71	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China.

4. Comercio bilateral Costa Rica-China

Según las datos de PROCOMER y del Banco Central de Costa Rica, no se registran cifras significativas en los flujos de comercio entre Costa Rica y China, ninguna de las partidas alcanza una cifra igual o mayor a los \$ 10 mil.

5. Aranceles de importación de China

Los aranceles que China aplica en el sector de frutas es similar, en la mayoría de sus fracciones, al arancel consolidado ante la OMC⁶, excepto por cuatro líneas donde se incluyen las platas de semilla de coco, fresas frescas, corintos y grosellas, así como frutas preservadas provisionalmente. Es importante mencionar, que para la fracción 08101000 “fresas frescas” y la 08129000 frutas y nueces, preservadas provisionalmente, aunque el arancel consolidado es de 27,1% y 33%, respectivamente, existe un compromiso de reducción ante la OMC, por lo tanto a partir del 2010 el arancel será de 14% y 25%, respectivamente.

Para algunas partidas se aplica un arancel de 30%, entre éstas se encuentran: 08111000 “fresas, congeladas”, 08112000 “frambuesas, zarzamoras, etc, congeladas”, 081190 “otras frutas y frutos secos, congelados”, 08121000 “cerezas, congeladas provisionalmente, no para su inmediato consumo” otros productos más con este arancel es higos, arándanos y cítricos frescos o secos.

Las dos líneas a las cuales se les aplica 0% de arancel son 08011910 “las platas de semilla de coco” y 08026010 “semillas de macadamia, frescas o secas”, los cuales presentan un consolidado de 0%.

Cuadro 5.1

Aranceles consolidados y aplicados para la importación en China por líneas arancelarias a 8 dígitos, sector de frutas.

Fracción HS07	Descripción	Consolidado OMC	NMF Aplicado
08011100	Desiccated coconuts	12,0	12,0
08011910	Coconuts, seedlings	12,0	0,0
08011990	Other coconuts, fresh	12,0	12,0
08012100	Brazil nuts, in shell,fresh or dried	10,0	10,0
08012200	Brazil nuts, shelled,fresh or dried	10,0	10,0
08013100	Cashew nuts, in shell,fresh or dried	20,0	20,0
08013200	Cashew nuts, shelled,fresh or dried	10,0	10,0
08021100	Almonds in shell, fresh or dried	24,0	24,0
08021200	Almonds without shells, fresh or dried	10,0	10,0
08022100	Hazlenuts in shell, fresh or dried	25,0	25,0

⁶ Aunque existen 13 fracciones arancelarias para las cuales no se tiene registro del arancel consolidado ante la OMC.

Fracción HS07	Descripción	Consolidado OMC	NMF Aplicado
08022200	Hazlenuts without shells, fresh or dried	10,0	10,0
08023100	Walnuts in shell, fresh or dried	25,0	25,0
08023200	Walnuts without shells, fresh or dried	20,0	20,0
08024010	Banli chestnut, fresh or dried	25,0	25,0
08024090	Other chestnuts, fresh or dried	25,0	25,0
08025000	Pistachio, fresh or dried	10,0	10,0
08026010	Seed of macadamia nuts, fresh or dried		0,0
08026090	Other macadamia nuts, fresh or dried		24,0
08029010	Betel nuts, fresh or dried	10,0	10,0
08029020	Gingko nuts, fresh or dried	25,0	25,0
08029030	Pine-nuts, shelled, fresh or dried	25,0	25,0
08029090	Other nuts, fresh or dried, nes	24,0	24,0
08041000	Dates, fresh or dried	15,0	15,0
08042000	Figs, fresh or dried	30,0	30,0
08043000	Pineapples, fresh or dried	12,0	12,0
08044000	Avocados, fresh or dried	25,0	25,0
08045010	Guavas, fresh or dried	15,0	15,0
08045020	Mangoes, fresh or dried	15,0	15,0
08045030	Mangosteens, fresh or dried	15,0	15,0
08051000	Oranges, fresh or dried	11,0	11,0
08052010	Chiao-Kan, fresh or dried	12,0	12,0
08052020	Latifolia citrus, fresh or dried		12,0
08052090	Mandarins, clementines, wilkings...etc, fresh or dried, nes	12,0	12,0
08054000	Grapefruit, fresh or dried	12,0	12,0
08055000	Lemons and limes, fresh or dried		11,0
08059000	Citrus fruit, fresh or dried, nes	30,0	30,0
08061000	Fresh grapes	13,0	13,0
08062000	Dried grapes	10,0	10,0
08071100	Watermelons, fresh	25,0	25,0
08071910	Hami melons, fresh	12,0	12,0
08071920	Cantaloupe and Galia melons, fresh		12,0
08071990	Other melons, fresh	12,0	12,0
08072000	Papaws (papayas), fresh	25,0	25,0
08081000	Apples, fresh	10,0	10,0
08082012	Ya pears or Hsueh pears, fresh	12,0	12,0
08082013	Xiang pears, fresh	12,0	12,0
08082019	Other pears, fresh, nes	10,0	10,0

Fracción HS07	Descripción	Consolidado OMC	NMF Aplicado
08082020	Quinces, fresh	16,0	16,0
08091000	Apricots, fresh	25,0	25,0
08092000	Cherries, fresh	10,0	10,0
08093000	Peaches, including nectarines, fresh	10,0	10,0
08094000	Plums & sloes, fresh	10,0	10,0
08101000	Strawberries, fresh	27,1	18,4
08102000	Raspberries, blackberries, mulberries & loganberries, fresh	25,0	25,0
08104000	Cranberries, bilberries...etc, fresh	30,0	30,0
08105000	Kiwifruit, fresh	20,0	20,0
08106000	Durian, fresh		20,0
08109010	Lychee, fresh	30,0	30,0
08109020	Black, white or red currants and gooseberries, fresh	20,0	25,0
08109030	Longan, fresh		12,0
08109040	Rambutan, fresh		20,0
08109050	Sugar apple, fresh		20,0
08109060	Carambola, fresh		20,0
08109070	Wax apple		20,0
08109080	dragon fruit		20,0
08109090	Other fruit, fresh, nes	20,0	20,0
08111000	Strawberries, frozen	30,0	30,0
08112000	Raspberries, blackberries...etc, frozen	30,0	30,0
08119010	Chestnuts in shell, frozen	30,0	30,0
08119090	Other fruit & nuts, frozen, nes	30,0	30,0
08121000	Cherries, provisional preserved, not for immediate consumptn	30,0	30,0
08129000	Fruit & nuts, provisional preserved, not for immediate consumptn	33,0	27,7
08131000	Dried apricots	25,0	25,0
08132000	Dried prunes	25,0	25,0
08133000	Dried apples	25,0	25,0
08134010	Longans and longan pulps, dried	20,0	20,0
08134020	Persimmons, dried	25,0	25,0
08134030	Chinese dates (red jujubes), dried	25,0	25,0
08134040	Preserved litchi		25,0
08134090	Other fruit, dried, nes	25,0	25,0
08135000	Mixtures of dried fruit & nuts, nes	18,0	18,0

Fracción HS07	Descripción	Consolidado OMC	NMF Aplicado
08140000	Peel of citrus fruit or melons, fresh, frozen, dried...etc.	25,0	25,0

Fuente: Ministerio de Comercio de China, y base de datos OMC.

En el caso del Tratado de Libre Comercio entre China y Chile, se le concede el libre comercio inmediato a las partidas que ya presentaban un arancel de cero, estos corresponde a 08011910 “las platas de semilla de coco” y 08029041 “semillas de macadamia, frescas o secas”.

Además se acuerdan tres plazos de desgravación para las restantes partidas del sector de frutas. Un 24% de las líneas arancelarias del sector se desgrava en 2 años, entre ellas algunas nueces como pistachos, semillas de marañón, y frutas como, pitahaya, carambola, melones (de Hami), entre otras. La siguiente categoría de desgravación establece un plazo de 5 años para otro 24% de las partidas del sector frutas, algunas de estas son, guayabas, mangos, cítricos, piñas, frescos o secos, además de sandías, papayas, melocotones y ciruelas, frescos. Por último, el 48% de partidas restantes se ubican en desgravaciones a 10 años, este tratamiento lo reciben los aguacates, naranjas, manzanas, limones, ciruelas y albaricoques, entre otros.

Cuadro 5.2
Desgravación arancelaria de China en el TLC con Chile para los productos del sector de frutas.

Fracción HS05	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
08011100	Desiccated coconuts	12	5 años
08011910	Coconuts, seedlings	0	LCI
08011990	Other coconuts, fresh	12	5 años
08012100	Brazil nuts, in shell, fresh or dried	10	2 años
08012200	Brazil nuts, shelled, fresh or dried	10	2 años
08013100	Cashew nuts, in shell, fresh or dried	20	5 años
08013200	Cashew nuts, shelled, fresh or dried	10	2 años
08021100	Almonds in shell, fresh or dried	24	10 años
08021200	Almonds without shells, fresh or dried	10	10 años
08022100	Hazlenuts in shell, fresh or dried	25	10 años
08022200	Hazlenuts without shells, fresh or dried	10	2 años
08023100	Walnuts in shell, fresh or dried	25	10 años
08023200	Walnuts without shells, fresh or dried	20	10 años
08024010	Banli chestnut, fresh or dried	25	10 años
08024090	Other chestnuts, fresh or dried	25	10 años
08025000	Pistachio, fresh or dried	10	2 años
08029010	Betel nuts, fresh or dried	10	2 años

Fracción HS05	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
08029020	Gingko nuts, fresh or dried	25	5 años
08029030	Pine-nuts, shelled, fresh or dried	25	5 años
08029041	Hawaiian nuts seed, fresh or dried	0	LCI
08029049	Hawaiian nuts excl. seed, fresh or dried	24	5 años
08029090	Other nuts, fresh or dried, nes	24	5 años
08041000	Dates, fresh or dried	15	2 años
08042000	Figs, fresh or dried	30	10 años
08043000	Pineapples, fresh or dried	12	5 años
08044000	Avocados, fresh or dried	25	10 años
08045010	Guavas, fresh or dried	15	5 años
08045020	Mangoes, fresh or dried	15	5 años
08045030	Mangosteens, fresh or dried	15	5 años
08051000	Oranges, fresh or dried	11	10 años
08052010	Chiao-Kan, fresh or dried	12	10 años
08052020	Latifolia citrus, fresh or dried	12	10 años
08052090	Mandarins, clementines, wilkings...etc, fresh or dried, nes	12	10 años
08054000	Grapefruit, fresh or dried	12	10 años
08055000	Lemons and limes, fresh or dried	11	10 años
08059000	Citrus fruit, fresh or dried, nes	30	5 años
08061000	Fresh grapes	13	10 años
08062000	Dried grapes	10	10 años
08071100	Watermelons, fresh	25	5 años
08071910	Hami melons, fresh	12	2 años
08071920	Cantaloupe and Galia melons, fresh	12	10 años
08071990	Other melons, fresh	12	10 años
08072000	Papaws (papayas), fresh	25	5 años
08081000	Apples, fresh	10	10 años
08082012	Ya pears or Hsueh pears, fresh	12	10 años
08082013	Xiang pears, fresh	12	10 años
08082019	Other pears, fresh, nes	10	10 años
08082020	Quinces, fresh	16	10 años
08091000	Apricots, fresh	25	10 años
08092000	Cherries, fresh	10	5 años
08093000	Peaches, including nectarines, fresh	10	5 años
08094000	Plums & sloes, fresh	10	5 años
08101000	Strawberries, fresh	21,3	10 años
08102000	Raspberries, blackberries, mulberries & loganberries, fresh	25	10 años

Fracción HS05	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
08103000	Black, white or red currants & gooseberries, fresh	25	10 años
08104000	Cranberries, bilberries...etc, fresh	30	10 años
08105000	Kiwifruit, fresh	20	10 años
08106000	Durian,fresh	20	5 años
08109010	Lychee, fresh	30	2 años
08109030	Longan, fresh	12	2 años
08109040	Rambutan, fresh	20	2 años
08109050	Sugar apple, fresh	20	2 años
08109060	Carambola, fresh	20	2 años
08109070	Wax apple	20	2 años
08109080	dragon fruit	20	2 años
08109090	Other fruit, fresh, nes	20	10 años
08111000	Strawberries, frozen	30	10 años
08112000	Raspberries, blackberries...etc, frozen	30	10 años
08119010	Chestnuts in shell, frozen	30	2 años
08119090	Other fruit & nuts, frozen, nes	30	10 años
08121000	Cherries, provisional preserved, not for immediate consumptn	30	10 años
08129000	Fruit & nuts, provisional preserved, not for immediate consumptn	29,5	10 años
08131000	Dried apricots	25	5 años
08132000	Dried prunes	25	10 años
08133000	Dried apples	25	10 años
08134010	Longans and longan pulps, dried	20	2 años
08134020	Persimmons, dried	25	2 años
08134030	Chinese dates (red jujubes), dried	25	2 años
08134040	Preserved litchi	25	2 años
08134090	Other fruit, dried, nes	25	10 años
08135000	Mixtures of dried fruit & nuts, nes	18	5 años
08140000	Peel of citrus fruit or melons, fresh, frozen, dried...etc.	25	10 años

Fuente: Ministerio de Comercio de China y DIRECON, Chile.

En el caso de las preferencias arancelarias que China otorga a Perú en su tratado de libre comercio para el sector de frutas, se definen cinco plazos diferentes de desgravación. El menos proteccionista es la categoría A, que le concede libre comercio inmediato a 8 de las 81 partidas del sector, entre estas se encuentran nueces de Brasil, pistachos, macadamia y plantas de semilla de coco.

Las restantes líneas se distribuyen de la siguiente manera: 5 años para el 17% de las partidas, donde se encuentran cocos, piñas, mangos, fresas frescas, carambola y aguacates, entre otros; la desgravación a 8 años es para mandarinas, naranjas y limones o limas; 10 años es el plazo que concentra el mayor número de fracciones (67%), en esta categoría se encuentran productos como, guayabas, higos, almendras, nueces, pasas, sandías, manzanas y papayas, entre otros.

Por último se presenta el caso de la partida 08061000 “uvas frescas”, esta partida presenta una desgravación no lineal a 7 años.

Cuadro 5.3
Desgravación arancelaria de China en el TLC con Perú para los
productos del sector frutas.

Fracción HS07	Descripción	Tasa base TLC Perú-China	Desgravación TLC Perú-China
08011100	Desiccated coconuts	12,0	B
08011910	Coconuts, seedlings	0,0	A
08011990	Other coconuts,fresh	12,0	B
08012100	Brazil nuts, in shell,fresh or dried	10,0	A
08012200	Brazil nuts, shelled,fresh or dried	10,0	A
08013100	Cashew nuts, in shell,fresh or dried	20,0	C
08013200	Cashew nuts, shelled,fresh or dried	10,0	A
08021100	Almonds in shell, fresh or dried	24,0	C
08021200	Almonds without shells, fresh or dried	10,0	C
08022100	Hazlenuts in shell, fresh or dried	25,0	C
08022200	Hazlenuts without shells, fresh or dried	10,0	A
08023100	Walnuts in shell, fresh or dried	25,0	C
08023200	Walnuts without shells, fresh or dried	20,0	C
08024010	Banli chestnut, fresh or dried	25,0	C
08024090	Other chestnuts, fresh or dried	25,0	C
08025000	Pistachio, fresh or dried	10,0	A
08026010	Seed of macadamia nuts, fresh or dried	0,0	A
08026090	Other macadamia nuts, fresh or dried	24,0	C
08029010	Betel nuts, fresh or dried	10,0	A
08029020	Gingko nuts, fresh or dried	25,0	C
08029030	Pine-nuts, shelled,fresh or dried	25,0	C
08029090	Other nuts, fresh or dried, nes	24,0	C
08042000	Figs, fresh or dried	30,0	C
08043000	Pineapples, fresh or dried	12,0	B
08044000	Avocados, fresh or dried	25,0	B
08045010	Guavas, fresh or dried	15,0	C

Fracción HS07	Descripción	Tasa base TLC Perú-China	Desgravación TLC Perú-China
08045020	Mangoes, fresh or dried	15,0	B
08045030	Mangosteens, fresh or dried	15,0	B
08051000	Oranges, fresh or dried	11,0	F
08052010	Chiao-Kan, fresh or dried	12,0	C
08052020	Latifolia citrus, fresh or dried	12,0	C
08052090	Mandarins, clementines, wilkings...etc, fresh or dried, nes	12,0	F
08054000	Grapefruit, fresh or dried	12,0	C
08055000	Lemons and limes, fresh or dried	11,0	F
08059000	Citrus fruit, fresh or dried, nes	30,0	B
08061000	Fresh grapes	13,0	K
08062000	Dried grapes	10,0	C
08071100	Watermelons, fresh	25,0	C
08071910	Hami melons, fresh	12,0	B
08071920	Cantaloupe and Galia melons, fresh	12,0	C
08071990	Other melons, fresh	12,0	C
08072000	Papaws (papayas), fresh	25,0	C
08081000	Apples, fresh	10,0	C
08082012	Ya pears or Hsueh pears, fresh	12,0	C
08082013	Xiang pears, fresh	12,0	C
08082019	Other pears, fresh, nes	10,0	C
08082020	Quinces, fresh	16,0	C
08091000	Apricots, fresh	25,0	C
08092000	Cherries, fresh	10,0	C
08093000	Peaches, including nectarines, fresh	10,0	C
08094000	Plums & sloes, fresh	10,0	C
08101000	Strawberries, fresh	16,9	B
08102000	Raspberries, blackberries, mulberries & loganberries, fresh	25,0	C
08104000	Cranberries, bilberries...etc, fresh	30,0	B
08105000	Kiwifruit, fresh	20,0	C
08106000	Durian,fresh	20,0	C
08109010	Lychee, fresh	30,0	C
08109020	Black, white or red currants and gooseberries, fresh	25,0	C
08109030	Longan, fresh	12,0	B
08109040	Rambutan, fresh	20,0	C
08109050	Sugar apple, fresh	20,0	B
08109060	Carambola, fresh	20,0	B

Fracción HS07	Descripción	Tasa base TLC Perú-China	Desgravación TLC Perú-China
08109070	Wax apple	20,0	C
08109080	dragon fruit	20,0	C
08109090	Other fruit, fresh, nes	20,0	B
08111000	Strawberries, frozen	30,0	C
08112000	Raspberries, blackberries...etc, frozen	30,0	C
08119010	Chestnuts in shell, frozen	30,0	C
08119090	Other fruit & nuts, frozen, nes	30,0	C
08121000	Cherries, provisional preserved, not for immediate consumptn	30,0	C
08129000	Fruit & nuts, provisional preserved, not for immediate consumptn	26,8	C
08131000	Dried apricots	25,0	C
08132000	Dried prunes	25,0	C
08133000	Dried apples	25,0	C
08134010	Longans and longan pulps, dried	20,0	C
08134020	Persimmons, dried	25,0	C
08134030	Chinese dates (red jujubes), dried	25,0	C
08134040	Preserved litchi	25,0	C
08134090	Other fruit, dried, nes	25,0	C
08135000	Mixtures of dried fruit & nuts, nes	18,0	C
08140000	Peel of citrus fruit or melons, fresh, frozen, dried...etc.	25,0	C

Categoría A: Libre Comercio Inmediato.

Categoría B: Desgravación a 5 años.

Categoría C: Desgravación a 10 años.

Categoría F: Desgravación a 8 años.

Categoría K: Desgravacion a 7 años, no líneal.

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Perú.

6. Aspectos relacionados con normas y reglamentaciones técnicas.

6.1 Obstáculos Técnicos

A continuación se hará una breve descripción de las regulaciones para la importación de frutas preenvasadas al mercado de China.

1. Norma general de etiquetado de productos alimenticios (GB 7718-1994)

Esta regulación establece las prescripciones básicas del etiquetado obligatorio, así como las advertencias que debe contener, las exenciones pertinentes y las indicaciones voluntarias del etiquetado de los productos alimenticios preenvasados.

Las prescripciones básicas son las siguientes:

1. Todas las indicaciones de la etiqueta deben ser de fácil comprensión, precisas y fundamentadas en principios científicos. No se permite incluir en ellas advertencias basadas en la superstición, en informaciones vulgares/obscenas o científicamente infundadas ni destinadas a desprestigiar otros productos;
2. las indicaciones de las etiquetas de productos alimenticios preenvasados no deben hacer uso de expresiones, ilustraciones ni colores, etc., que puedan resultar engañosos o inducir a error a los consumidores;
3. las indicaciones de las etiquetas no deberán describir los productos alimenticios con palabras, ilustraciones ni símbolos que directa o indirectamente hagan referencia a cualquier otro producto ni a las características de otros productos con los que se puedan confundir los alimentos en cuestión;
4. el texto de las etiquetas estará en chino normalizado, con excepción de las marcas registradas;
5. pueden utilizarse expresiones de las minorías nacionales o de idiomas extranjeros en las etiquetas, pero deberán corresponder a la formulación en chino (excepto el nombre y la dirección del fabricante en los productos importados y el nombre, la dirección y el sitio Web de los distribuidores extranjeros). Los caracteres de los textos en lengua extranjera no serán mayores que los correspondientes a su versión en chino, con excepción de las marcas registradas extranjeras;
6. en los casos en que la superficie de los paquetes o contenedores sea superior a 20 cm², la altura de los caracteres, símbolos y números del contenido obligatorio de la etiqueta no será inferior a 1,8 mm.

Adicionalmente, las prescripciones obligatorias de dicha norma establecen lo siguiente:

1. En la etiqueta se indicarán con claridad los siguientes datos: nombre, ingredientes, contenido neto del producto alimenticio; nombre y dirección del fabricante; fecha de fabricación; fecha de duración mínima; el código normalizado del producto y la presencia de alimentos o ingredientes irradiados.
2. En cuanto a los productos alimenticios de venta en China (con exclusión de Hong Kong, Macao y Taipei Chino) que no se ajusten a la Norma general del etiquetado de alimentos preenvasados, las sanciones que se impongan serán acordes con el nivel de gravedad de la infracción.

Los importadores deben preparar las etiquetas y someterlas a la aprobación de los organismos autorizados por la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) antes de la llegada de la mercancía a puerto chino.

2. Decreto N° 19 [2000] de la Administración Estatal de Inspección de Entrada y Salida y Cuarentena

Este decreto se refiere a la aplicación del etiquetado de la Administración General de los Productos Alimenticios destinados a la exportación o la importación.

A partir del 1° de julio de 2002, todos los productos alimenticios objeto de importación o exportación de China deben llevar el Etiquetado de Verificación del Certificado de Importación y Exportación de Productos Alimenticios en el momento de solicitar la inspección.

3. Reglamento administrativo por el que se establece el control metrológico de los productos preenvasados

El Reglamento establece las prescripciones jurídicas en materia metrológica para los productos preenvasados producidos y comercializados en el territorio de China, en los que deben figurar etiquetas que indique las cantidades netas constantes de peso, volumen, medida lineal o área, o cantidad. Asimismo, clarifica las responsabilidades y las obligaciones de fabricantes y vendedores de productos preenvasados.

6.2 Medidas Sanitarias y Fito Sanitarias⁷

1. Información General

La Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (AQSIQ) es el ente encargado de la calidad nacional, de la metrología, de la inspección, la inocuidad de los alimentos y la cuarentena de plantas y animales de exportación e importación, de la certificación, la acreditación y la normalización. Sobre la base de análisis de riesgos de plagas y enfermedades, la AQSIQ está autorizada a determinar si se permite la importación de productos específicos, a establecer los requisitos de inspección y cuarentena para la entrada de esos productos, y para negociar con las autoridades gubernamentales de otros países cuestiones sanitarias y fitosanitarias generales o requisitos detallados de inspección y cuarentena para productos específicos.

El marco general de la legislación vigente de China sobre el régimen MSF comprende⁸:

- La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales.
- La Ley sobre la higiene alimentaria
- La Ley sobre la prevención de enfermedades animales.
- La Ley sobre inspección de mercancías de importación y de exportación
- La Ley sobre salud en frontera y cuarentena
- Los correspondientes reglamentos y normas de aplicación.

Estas leyes pueden encontrarse, en su versión en inglés, en el siguiente hipervínculo de la página en Internet de la AQSIQ: <http://english.aqsic.gov.cn/LawsandRegulations/>

2. Pasos importantes previo a exportar a China⁹

⁷Texto sujeto a las consultas realizadas a la oficina comercial de la embajada de Costa Rica en China. Ver Anexo 1.

⁸OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199. Párrafo 85.

⁹AQSIQ. 2007. What inspection and quarantine procedures shall be completed for market access of imported agricultural products? Página en Internet:

- La Autoridad competente del país exportador deberá enviar una solicitud oficial por escrito a la AQSIQ para la exportación de productos agrícolas a ese país.
- De acuerdo con dicha solicitud, la AQSIQ entregará a la parte exportadora un cuestionario relativo al Análisis de Riesgo.
- Después de la recepción de las respuestas al cuestionario, la AQSIQ iniciará el correspondiente Análisis de Riesgo.
- Si es necesario, la AQSIQ pedirá a la Parte exportadora más información durante el período de evaluación;
- Basándose en la evaluación de dicha información, la AQSIQ decidirá si es necesario enviar un grupo especializado al país exportador para una inspección *in situ*.
- Después de finalizado el Análisis de Riesgo, la AQSIQ decidirá si procede presentar un proyecto de protocolo o los requisitos fitosanitarios de cuarentena para que el producto pueda ser importado por China. Este protocolo o requisitos serán discutidos por ambas partes.
- En caso de requerirse un protocolo de cuarentena, la AQSIQ y la Parte Exportadora acordarán el mismo, en el que establecerán los requisitos que deben cumplirse para la exportación del producto a China.
- Los permisos de importación de plantas y sus productos sometidos a requisitos fitosanitarios, son emitidos por AQSIQ previo a la importación y tienen una validez de 6 meses. La AQSIQ ha de expedir el permiso de importación o el aviso de denegación en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, una vez que ésta es aceptada por la oficina local de inspección y cuarentena. El solicitante deberá volver a presentar una solicitud de permiso, si la cantidad enviada es superior a la cantidad indicada en el permiso en un 5%.

3. Cuarentena Vegetal

*Principios generales*¹⁰

La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales de la Republica Popular de China establece los siguientes aspectos que deben de ser considerados en el momento que el producto exportado ingrese a China:

- Plantas y sus productos, así como, contenedores, empaques y los medios de transporte, provenientes de áreas infectadas, serán sujetos a inspección.

http://english.aqsic.gov.cn/FAQs/200708/t20070816_35883.htm

¹⁰ AQSIQ, 2007. Ley sobre la Cuarentena de Entrada y Salida de animales y vegetales de la Republica Popular de China.

- En caso que surja una epidemia vegetal severa en un país tercero, el Estado puede adoptar medidas preventivas incluyendo el impedimento de entrada a productos provenientes de los países afectados.
- China ha prohibido el ingreso de los siguientes productos:
 - Microorganismos patogénicos
 - Plantas provenientes de regiones con enfermedades prevalentes.
 - Suelo
- La AQSIQ elabora un Catálogo de entradas y salidas de productos básicos sujetos a inspección y cuarentena, y lo revisa en función de las "necesidades reales". También han de someterse a inspección de entrada y salida y cuarentena algunos productos que no figuran en el catálogo, pero que tienen problemas imprevistos, o porque así se especifica en los contratos de importación o exportación. Algunas mercancías pueden estar exentas de determinados requisitos de cuarentena según lo previsto en las medidas de exención de la inspección de productos básicos importados y exportados¹¹.

Procedimiento^{12y13}:

- Se debe hacer una solicitud de inspección en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. Dicha solicitud puede realizarse de antemano o en el momento al arribo. El agente o dueño debe llenar la aplicación de inspección y entregarla en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. Es necesario entregar en ese momento: contrato de comercio exterior, factura extranjera, facturas de aterrizaje, lista del contenido del envío, peso, permisos, informe de inspección de cuarentena y certificado de origen expedido por el país exportador
- Los órganos de inspección y cuarentena ejercen sus funciones conformarse a los siguientes reglamentos:
 - Leyes, reglamentos, normas y disposiciones específicas sobre inspección y cuarentena de China
 - Acuerdos bilaterales entre el Gobierno Chino y los países o regiones o exportadoras.
 - Protocolos firmados entre AQSIQ y las autoridades de inspección y cuarentena de los países o regiones exportadoras
 - Los requisitos especificados en el Certificado fitosanitario.
- Si es aceptada la aplicación se realiza el cálculo y el cobro de tasas.
- La Oficina de Cuarentena del puerto de entrada puede aplicar medidas preventivas y realizar desinfecciones a personas, embarcaciones, entre otros.
- Plantas, y sus productos sujetos a cuarentena deberán mantenerse en el puerto de entrada y

¹¹ OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199. Párrafo 87 y 90.

¹² Ver nota al pie 3.

¹³Consejería Agrícola en Pekín; Embajada de Argentina en la república Popular China; y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y alimentos de la República de Argentina. 2005. Decreto N° 68 Medidas Administrativas para el control e inspección y cuarentena para la importación de Frutas. Página en Internet: http://www.agrichina.org/download/decreto_68_-_importaci%C3%B3n_de_frutas-2004-esp.pdf

no podrán salir de la embarcación hasta que se emita el permiso de la Oficina de Cuarentena.

- Las plantas y productos vegetales que deben aislarse para inspecciones de cuarentena serán colocados en un lugar específico, diseñado por la oficina de Cuarentena. En caso que haya limitación de espacio, la aislación de plantas podrá realizarse en un lugar designado por el Departamento de Cuarentena, donde se considerarán todas las medidas preventivas.
- Durante la carga, descarga y transporte, el agente o dueño tomarán medidas preventivas en contra de epidemias.
- El órgano de inspección y cuarentena realizará la inspección y cuarentena in situ de la fruta que ingrese, de acuerdo a los procedimientos y normas correspondientes, debiendo:
 - Examinar si la fruta corresponde al Certificado.
 - Verificar el Certificado Fitosanitario, la información pertinente y la etiqueta oficial de cuarentena en el embalaje, de acuerdo a los Artículos VII y IX.
 - Examinar si las frutas contienen polípidos, presentan síntomas de enfermedades, ramas u hojas, tierra, o signos de plagas. En caso de que exista una sospecha de epidemia en el momento de la inspección in situ, la fruta deberá ser llevada al laboratorio para la evaluación de cuarentena.
 - Sacar muestras para realizar pruebas de laboratorio de acuerdo a los reglamentos y normas aplicables.
 - Los órganos de inspección y cuarentena deberán realizar la inspección y cuarentena de acuerdo a los procedimientos y normas aplicables. Deberán evaluar cualquier organismo perjudicial tales como polípidos, gérmenes, hierbas, etc, detectados en la cuarentena en el mismo lugar o en el laboratorio; realizar el examen de las sustancias tóxicas y perjudiciales de las muestras seleccionadas en el mismo lugar, y elaborar un informe con los resultados de la inspección y cuarentena.
- Los órganos de inspección y cuarentena tratarán el ingreso de la fruta conforme a los resultados de la inspección y cuarentena, de la siguiente manera:
 - Se expedirá un certificado de inspección y cuarentena a la fruta que ha pasado la inspección y cuarentena para el ingreso de mercadería, y se permitirá el ingreso de la misma.
 - Cuando se detecten organismos cuarentenarios perjudiciales u otros organismos perjudiciales de importancia cuarentenaria, se someterán a tratamientos de desinfección y desinsectación y se emitirá un aviso del tratamiento de inspección y cuarentena. Se permitirá el ingreso de la fruta que ha sido sometida al tratamiento de desinfección y desinsectación.

- En el caso de que la fruta no cumpla con uno de los requisitos, o si la fruta no corresponde al Certificado Fitosanitario, o si no supera la inspección y cuarentena pero aún tiene que ser sometida a un tratamiento efectivo de desinfección y desinsectación, se emitirá un Aviso de Tratamiento de Inspección y Cuarentena y la fruta será rechazada o destruida bajo el control de un organismo de inspección y cuarentena. Se emitirá un certificado de inspección y cuarentena al interesado que desee reclamar una indemnización del proveedor extranjero.
- Los catálogos de las enfermedades, malezas o plagas de plantas, serán trabajados y anunciados por el Departamento de Agricultura bajo el Consejo del Estado.
- De presentarse una enfermedad que no este contemplada en los catálogos el producto podrá devolverse, destruirse o aplicarle algún tratamiento.

4. Disposiciones generales aplicadas a frutas frescas

El 1 de julio de 2005, entró en vigencia el decreto N° 68 de la AQSIQ, Medidas Administrativas para el control e inspección y cuarentena para la importación de frutas importadas, en el que se establecen disposiciones generales que aplican específicamente al sector de frutas frescas¹⁴:

- El certificado Fitosanitario deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - El contenido y el formato deben cumplir con los requerimientos de la Norma Internacional para medidas Fitosanitarias(NIMF) N° 12 “Directrices para los certificados Fitosanitarios”
 - Cuando la fruta es transportada e ingresa por contenedor, el Certificado Fitosanitario deberá indicar el número de contenedor.
 - El Certificado Fitosanitario deberá cumplir con los requisitos establecidos por los convenios pertinentes (protocolos, memorandos, convenciones, etc.) concluidos entre los países exportadores y China
- La Fruta deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - No estar mezclada o cargada con otra fruta que no esté listada en el certificado Fitosanitario
 - Las cajas deberán indicar el nombre de la fruta, origen, nombre o código de la planta de empaquetado en chino o inglés
 - No contener organismos cuarentenarios perjudicables cuyo ingreso a China esté prohibido, la tierra, y restos vegetales de ramas u hojas
 - La cantidad de sustancias dañinas detectadas no debe sobrepasar lo estipulado por las normas pertinentes de seguridad e higiene de China
 - En caso de existir un acuerdo o protocolo entre China y el país exportador o región, se deberá cumplir con los requisitos estipulados en los mismos.
- Dependiendo de las circunstancias, el AQSIQ suspenderá la importación de fruta de un

¹⁴Ver nota al pie 6

país, zona de producción, huerta o planta empacadora si se presentan una de las siguientes situaciones en el ingreso de la fruta:

- Ocurrencia de un brote epidémico de una peste vegetal en una huerta, o en la región o periferia de una planta procesadora de la fruta que se ingrese;
 - Descubrimiento de organismos cuarentenarios para China durante la inspección y cuarentena;
 - Cuando el contenido de las sustancias tóxicas o perjudiciales encontradas durante la inspección y cuarentena superan los niveles establecidos por las normas Chinas pertinentes de seguridad e higiene.
 - Incumplimiento de las leyes o reglamentos de China sobre inspección y cuarentena, acuerdos bilaterales o normas internacionales pertinentes.
- Para reanudar la importación de la fruta cuyo ingreso se ha suspendido, de acuerdo al Artículo anterior, será necesaria la confirmación del AQSIQ, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos correspondientes.
- Dependiendo de los requisitos de inspección y cuarentena, el AQSIQ, con el consentimiento del órgano de inspección y cuarentena del país exportador o región, podrá enviar inspectores de cuarentena a realizar preinspecciones, supervisión de empaclado o investigación de la situación epidémica a los países o regiones de origen, como así también del tratamiento químico aplicado.

5. Higiene Alimentaria¹⁵

Los productos vegetales exportados a China deben de cumplir con requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos los cuales tienen como marco general la ley de Higiene Alimentaria, establecida con el propósito de garantizar la higiene de los alimentos, la prevención de la contaminación de los alimentos y de sustancias nocivas para la salud humana, salvaguardando la salud de la población y mejorando su condición física. Entre los requisitos que se deben cumplir están los relacionados a contaminantes, aditivos, microorganismos y a límites máximos de residuos de pesticidas.

Esta ley aplica a todos los alimentos y aditivos alimenticios, a contenedores, empaques, utensilios y equipo utilizado para alimentos, detergentes, desinfectantes, así como a los locales, instalaciones y medio ambiente asociados con la producción de alimentos o de comercialización

7. Reglas de Origen

Para efectos de referencia se incluyen las reglas de origen específicas acordadas en el marco de los Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por China recientemente, a saber el TLC entre China y Chile, TLC entre China y Nueva Zelanda y TLC entre China y Perú.

• ¹⁵ AQSIQ, 2007. La Ley sobre la Higiene Alimentaria de la República Popular de China.

En el TLC entre China y Chile la normativa de origen está contenida en el Capítulo IV y en el Anexo 3. En el TLC entre China y Nueva Zelanda está contenida en el Capítulo 4 y en el Anexo 5 y en el TLC entre China y Perú la numeración de los capítulos y anexos aún está pendiente de definición, dado que todo el Acuerdo está sujeto a la revisión legal.

En dichos anexos se establecen las condiciones que determinan el carácter originario de las mercancías. En ese sentido, algunos productos son claramente originarios, por el ejemplo los productos cosechados, animales vivos nacidos y criados, minerales extraídos, productos obtenidos de animales vivos y los productos de la pesca marítima, entre otros¹⁶.

Adicionalmente, existen mercancías que, debido a la especialización en la producción de materias primas a nivel mundial, incorporan insumos importados de países que no forman parte del Tratado. Para estos casos, se define una regla de origen específica, que establece la “transformación sustancial” que deben sufrir los insumos importados para que el producto final sea considerado originario. Este cambio se puede definir utilizando dos metodologías: cambio de clasificación arancelaria o valor de contenido regional. La primera se refiere al cambio de clasificación que debe tener una materia prima con respecto a la clasificación del producto final, en tanto que la segunda metodología se relaciona con el porcentaje de valor agregado que se incorpora en el país de producción al producto final para calificar como originario.

A continuación se detallan las reglas de origen específicas (ROE) aplicables a los productos contenidos en este estudio sectorial, tomando como referencia los Tratados anteriormente mencionados:

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
Capítulo 8- Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	Regla de cambio de capítulo	0801 -Cocos, nueces del brasil y nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, "caju"), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados	Un cambio de la partida 0801 desde cualquier otro capítulo.	0801.11- Secos	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0801.19- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0801.21- Con cáscara	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0801.22- Sin cáscara	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0801.31- Con cáscara	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0801.32- Sin cáscara	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0802 -Los demás frutos de cáscara frescos o secos,	Un cambio de la partida 0802 desde cualquier otro	0802.11 -Con cáscara	Un cambio desde cualquier otro capítulo

¹⁶ La definición de “mercancías totalmente obtenidas” están contenidas en el Capítulo IV, artículo 16 del TLC entre China-Chile; en el Capítulo 4, artículo 20 del TLC China-Nueva Zelanda y en el Capítulo XX, artículo 3 del TLC China-Perú.

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
		incluso sin cáscara o mondados	capítulo.	0802.12 -Sin cáscara	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0802.21 - cáscara Con	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0802.22 cáscara -Sin	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0802.31 - Con cáscara	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0802.32 cáscara -Sin	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0802.40 -Castañas (Castanea spp.)	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0802.50 -Pistachos	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0802.60 -Nueces de macadamia	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0802.90 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0804 -Dátiles, higos, piñas (ananas), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos	Un cambio de la partida 0804 desde cualquier otro capítulo.	0804.10 -Dátiles	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0804.20 -Higos	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0804.30 -Piñas (ananás)	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0804.40 -Aguacates (paltas)	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0804.50 -Guayabas, mangos y mangostanes	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0805 -Agrios (cítricos) frescos o secos	Un cambio de la partida 0805 desde cualquier otro capítulo.	0805.10 - Naranjas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0805.20 - Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkins e híbridos	Un cambio desde cualquier otro capítulo

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
				similares de agrios (cítricos)	
				0805.40- Toronjas o pomelos	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0805.50- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0805.90- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0806 -Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas	Un cambio de la partida 0806 desde cualquier otro capítulo.	0806.10- Frescas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0806.20- Secas, incluidas las pasas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0807 -Melones, sandias y papayas, frescos	Un cambio de la partida 0807 desde cualquier otro capítulo.	0807.11- Sandías	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0807.19- Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0807.20- Papayas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0808 -Manzanas, peras y membrillos, frescos	Un cambio de la partida 0808 desde cualquier otro capítulo.	0808.10- Manzanas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0808.20- Peras y membrillos:	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0809 - Albaricoques (damascos, chabacanos), cerezas, melocotones (duraznos) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos	Un cambio de la partida 0809 desde cualquier otro capítulo.	0809.10- Albaricoques (damascos, chabacanos)	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0809.20- Cerezas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0809.30- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y	Un cambio desde cualquier otro capítulo

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
				nectarinas	
				0808.40 -Ciruelas y endrinas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0810 -Las demás frutas u otros frutos, frescos	Un cambio de la partida 0810 desde cualquier otro capítulo.	0810.10 -Fresas (frutillas)	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0810.20 -Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0810.40 -Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0810.50 -Kiwis	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0810.60 -Duriones	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0810.90 - Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0811 -Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Un cambio de la partida 0811 desde cualquier otro capítulo.	0811.10 -Fresas (frutillas)	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0811.20 -Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0811.90 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0812 -Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía	Un cambio de la partida 0812 desde cualquier otro capítulo.	0812.10 -Cerezas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0812.90 -Los demás	Un cambio desde cualquier otro capítulo

TLC entre China y Chile		TLC entre China y Nueva Zelanda		TLC entre China y Perú	
Clasificación/ Descripción	ROE[1]	Clasificación/ Descripción	ROE[2]	Clasificación/ Descripción	ROE[3]
		impropios para consumo inmediato			
		0813 -Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo	Un cambio de la partida 0813 desde cualquier otra partida.	0813.10 - Albaricoques (damascos, chabacanos)	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0813.20 -Ciruelas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0813.30 -Manzanas	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0813.40 - Las demás frutas u otros frutos	Un cambio desde cualquier otro capítulo
				0813.50 -Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	Un cambio desde cualquier otro capítulo
		0814 -Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	Un cambio de la partida 0814 desde cualquier otra partida.	0814.00 -Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional	Un cambio desde cualquier otro capítulo

[1] [Regla de origen de conformidad con el Anexo 3 del TLC entre China y Chile.](#)

[2] [Regla de origen de conformidad con el Anexo 5 del TLC entre China y Nueva Zelanda](#)

[3] [Regla de origen de conformidad con el Anexo XX del TLC entre China y Perú.](#)